## GIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000022-16 Oficio No. 0361/16-DIEC-SEDUE ASUNTO: Permiso de Poda

## INSTRUCTIVO

A EL C.CLAUDIO GARZA GARZA PRESENTE.

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el C. CLAUDIO GARZA GARZA en fecha 14-catorce de Enero de 2016-dos mil dieciseis, para la PODA de 05-cinco árbol(es) ubicado(s) en la calle AV.PLANETAS No.221 COLONIA CONTRY en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 08-ocho de febrero de 2015-dos mil quince, observándose 05-cinco árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): 01-UN ENCINO, 01-UN AGUACATE, 02-DOS NOGALES Y 01-UN MANDARINO con un diámetro respectivamente de 20-veinte, 30-treinta, 35-treinta y cinco, 40-cuarenta y 12-doce centímetros una altura de 6.00-seis, 7.00-siete, 8.00-ocho, 08.5-ocho punto cinco, y 04.5-cuatro punto cinco respectivamente, que se encuentra(n) ubicado(s que se encuentra(n) ubicado(s) en BANQUETA e INTERIOR y teniendo como causa justificada la Poda por MANTENIMIENTO se determina lo siguiente:

- 1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
- 2. Los cortes se realizaran en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
- 3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
- 4. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 5. La poda no deberá exceder un 30% del foliaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- 6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León. v artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 138, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2016.

ATENTAMENTE

2015-2018

ING. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS

SECRETARIA DE DESARROLLO. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JCHA/JMD Cresc C.c.p. Archivo.



## CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000022-16
Oficio No. 0361/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a	
Blanca Alicia	_, quien dijo ser, y se, y se
identificó con fe.	; siendo las <u>12.148</u> horas del día <u></u> del mes
EL C. NOTIFICADOR:	EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Lesalvelly 1+gale 6.	NOMBRE: De Luna Delga do Blanca Alicie IDENTIFICACIÓN I DE 11620 21602 632
CREDENCIAL No. 44850	IDENTIFICACIÓN IPE 1162021602632
FIRMA:	FIRMA: X (A) (M)
A THE RESERVE TO BE SHOWN THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE P	The second of th
	troone is to dispend at expect of society (we see that the expect of the color